



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASASBUENAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero. Que mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2016, se acordó aprobar y autorizar la publicación del padrón correspondiente al mes de agosto, de la siguiente tasa:

- Servicio de Ayuda a Domicilio.

El padrón correspondiente a la indicada facturación se halla expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 14 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo. Que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 2 de agosto al 1 de octubre de 2016.

Casasbuenas 2 de agosto de 2016.-La Alcaldesa, Francisca Reyes de la Fuente.

N.º I.-4788